

Juzgado de Instrucción

Jl de Madrid Auto num. 1708/2021 de 19 octubre
JUR\2021\350493

Proceso Penal.

Jurisdicción:Penal

Diligencias previas 1013/2020

Ponente:Ilmo. Sr. D. Desconocido

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 52 DE MADRID

Pza. de Castilla, 1, Planta 2 - 28046

Tfno: 914933060

Fax: 914933070

instruccion52@madrid.org

43005680

NIG: 28.079.00.1-2020/0067270

Procedimiento: Diligencias previas 1013/2020 (Procedimiento Abreviado)

Delito: Contra la propiedad industrial. Patentes y modelos de utilidad

NEGOCIADO P telefono 91-4933062

Perjudicado: APPLE INC

UL LLC

Denunciado:

D./Dña. ...

PROCURADOR D./Dña. ...

AUTO NÚMERO 1708/2021

EL MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA : ...

Lugar : Madrid

Fecha : 19 de octubre de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO

En este Órgano Judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de atestado de P.L. Madrid, con fecha 26/06/2020, habiéndose acordado que su tramitación se realice por el Diligencias previas y practicado cuantas diligencias obran en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO

De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado lugar a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los [artículos 779.1.1º y 641.1º](#) de la [Ley de Enjuiciamiento Criminal \(LEG 1882, 16\)](#), procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el sobreseimiento provisional y el archivo de las presentes actuaciones seguidas frente a ... sin perjuicio de las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados.

A consecuencia del sobreseimiento acordado quedan sin efecto cuantas medidas cautelares, en su caso, se hubieran impuesto con anterioridad al investigado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a las demás partes personadas y a las víctimas del delito en la forma prevista en el [art. 636](#) de la [LECrim \(LEG 1882, 16\)](#).

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE REFORMA y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN dentro de los TRES DÍAS siguientes a su notificación, o bien, RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la última notificación.

Así lo acuerda y firma S.S^a. ... Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 52 de Madrid.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Este documento es una copia auténtica del documento Auto sobreseimiento provisional firmado electrónicamente por ...